



920005017  
División Jurídica  
CSM



## REGULARIZA GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ENE. 2017

R.A. EXENTA N° 19/

**VISTO:** Las facultades que me confiere el artículo 5° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, en la Ley N° 20.882; el Decreto exento N°368 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2016, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contemplaba la transferencia de recursos al Servicio Nacional de Turismo.
2. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 18 de marzo de 2016 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de Los Ríos, en adelante SERNATUR LOS RIOS, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 368, de fecha 23 de mayo de 2016.
3. Que, cabe señalar que el convenio antes señalado contemplaba un plazo de ejecución de acciones hasta el 31 de octubre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.
4. Que, la Subsecretaría de Turismo, por medio de memorándum N° 920005017, solicita a la División Jurídica que regularice los gastos ejecutados en virtud del convenio de transferencia individualizado en el considerando anterior de la presente resolución.
5. Que, dentro de los antecedentes para solicitar la regularización del pago de los gastos se cuenta con Oficio N° 936 de fecha 26 de diciembre de 2016, proveniente de la Dirección Nacional del SERNATUR, el cual contempla la información para la modificación del convenio, situación que no es posible acceder ya que se encontraba vencido el plazo de ejecución.
6. Que, con fecha 30 de diciembre se le comunica a la Dirección Nacional de SERNATUR, que no es posible modificar el convenio, ya individualizado, dado que no se cumple con lo señalado en el artículo 26 inciso final de la Ley N° 19.880 que prescribe "En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

26 ENE 2017

TERMINO DE TRAMITACIÓN

7. Que, el oficio indicado en el considerando 5), señala que el proceso para la ejecución del programa, fue publicado con fecha 09 de agosto de 2016 y adjudicado el 15 de septiembre del 2016, quedando como plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre del mismo año, situación que no fue informada a la contraparte técnica y no hubo solicitud de ampliar el plazo de ejecución.
8. Que, a mayor abundamiento, el oficio señala el motivo del retraso en la ejecución del convenio y este se debe a que el proceso de licitación para ejecución del Programa SIGO tuvo un retraso, debido principalmente al término de contrato del profesional a cargo del programa el día 30 de mayo de 2016, contratándose un profesional de reemplazo el día 1 de julio del 2016, a lo que se suma una licencia médica del Encargado Administrativo del SERNATUR dirección Regional de Los Ríos, de 35 días.
9. Que, de acuerdo a todo lo indicado precedentemente, es dable señalar, que los servicios fueron efectivamente prestados por la empresa adjudicada, participando 23 empresas en la capacitación y de las cuales 20 fueron distinguidas con SIGO.
10. Que, en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 42.118 de 2009 de la Contraloría General de la República, la excepción al principio de irretroactividad "sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros".
12. Que, la ejecución de actividades durante el período no cubierto por el convenio es una situación jurídica consolidada, la cual se justifica en la necesaria ejecución presupuestaria a la cual se encuentran obligados todos los órganos de la Administración del Estado.
13. Que, de acuerdo con la doctrina (PALLAVICINI, Julio. Thomson Reuters -2015. P. 71), la ejecución presupuestaria se sustenta por medio de la documentación que el ordenamiento jurídico financiero contempla para ello, la que permite contabilizar la obligación al momento de su devengamiento y posterior pago.
14. Que, en atención a lo ya señalado, se hace necesario regularizar los gastos en que incurrió la Dirección Regional de SERNATUR Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, destinado a la ejecución de las actividades comprendidas en el convenio señalado en el considerando número 2 de la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: REGULARIZASE** la situación contable correspondiente a los gastos en que incurrió la Dirección Regional de SERNATUR Los Ríos, destinados a cubrir gastos devengados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, por la ejecución de las actividades del convenio de transferencia de recursos suscrito entre dicha Dirección Regional y la Subsecretaría de Turismo, con fecha 18 de marzo de 2016 y aprobado mediante exento N° 368, de fecha 23 de mayo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**JAVIERA MONTÉS CRUZ**  
**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**





## MEMORÁNDUM N° 920005017

DE : JAVIERA MONTES CRUZ  
Subsecretaria de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Convenio de Transferencia de Recursos a SERNATUR LOS RÍOS "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

FECHA : 19 de Enero del 2017

---

Junto con saludar, solicito a usted dictar acto administrativo que aprueba ejecución de acciones del convenio de Transferencia de Recursos a SERNATUR LOS RÍOS "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)".

### Antecedentes:

1. Mediante Decreto exento N° 368 de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional de Los Ríos de Sernatur, cuyos plazos eran los siguientes:
  - Plazo de ejecución de acciones 10 de octubre de 2016
  - Plazo de vigencia del convenio 31 de diciembre de 2016
2. Con fecha 05 de diciembre, se recibe Oficio N° 893 de la Directora Nacional de Sernatur, quien expone antecedentes respecto al atraso generado para la implementación del programa, sin embargo, se solicitan nuevos antecedentes, ya que los expuestos no satisfacen los requisitos para modificar el convenio de transferencia, atendido además que el plazo de ejecución de acciones ya había expirado.

3. De acuerdo a lo anterior, con fecha 26 de diciembre se recepciona Oficio N° 936 del Servicio Nacional de Turismo, que complementa información para la modificación del convenio, situación que no fue posible acceder, por cuanto no cumplía con lo establecido en convenio de transferencia, esto es, 30 días antes del vencimiento del plazo.
4. En dicho documento, se señala que el proceso licitatorio para la ejecución del programa, el cual fue publicado con fecha 09 de agosto y adjudicado el 15 de septiembre, quedando como plazo de contrato con la empresa adjudicada el 23 de diciembre, situación que no fue informada a la contraparte técnica y no hubo solicitud de ampliar el plazo de ejecución. Dicho atraso se produce debido a que el profesional a cargo, finalizó su contrato y su reemplazo tardó dos meses, sin poder avanzar en la ejecución del programa.
5. Los servicios fueron efectivamente prestados por la empresa adjudicada, participando 23 empresas en la capacitación y de las cuales 20 fueron distinguidas con SIGO.

Que no existe apropiación indebida por parte de la empresa adjudicada y habiendo actuado de buena fe, se considera que se dio cumplimiento a los objetivos propuestos para el programa en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, y por lo tanto autoriza la ejecución de actividades posterior al 31 de octubre, toda vez que el convenio de transferencia se encontraba vigente en esa fecha.

Saluda atentamente a usted,



**JAVIERA MONTES CRUZ**  
Subsecretaria de Turismo

JMC/AVB/cbv/so



**SERNATUR**  
Servicio Nacional de Turismo



ORD. N° **893**

**ANT.:** Convenios de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", aprobado por Dtos. Ex. N° 120 de 02.03.2016, N° 612 de 16.08.2016, N° 589 de 05.08.2016 y N°368 de 23.05.2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".



**MAT. :** Solicitud que Indica.

**SANTIAGO, 02 DIC 2016**

**DE : MARCELA CABEZAS KELLER**  
DIRECTORA NACIONAL (TyP)  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

**A : JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO.

Junto con saludarle muy cordialmente por el presente, me dirijo a Ud., con ocasión de los Convenios de Transferencia de Recursos celebrados entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", tanto a nivel nacional, como para las regiones del Maule, Los Ríos y Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 120, de 02 de marzo, N° 598 de 05 de agosto, N°368 de 23 de mayo y N° 612 de fecha 16 de agosto, todos de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La Subsecretaría de Turismo, en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo. Dicho plan contempla criterios de focalización territorial en territorios que cumplen las condiciones de destino turístico, siendo Caldera-Parque Nacional Pan de Azúcar, en la Región de Atacama, uno de los 83 destinos turísticos priorizados en el Plan Nacional Desarrollo Turístico Sustentable.

En este contexto, la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo han priorizado la ejecución del programa "Sistema Inicial de Gestión Organizacional (SIGO)", el que actualmente se está ejecutando en al menos 8 regiones de Chile.

Que, atendida la complejidad que importa la implementación del referido Sistema, y que para el éxito de la ejecución de éstos convenios se hace necesario contar con la presencia de la mayoría de los empresarios beneficiarios del programa, cuya convocatoria se desarrolló de manera menos dinámica, debiendo incorporar no solo aquellas que están inmersas en los destinos, sino que también a las que potencias el desarrollo del mismo. Por tanto, considerando que las últimas



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

actividades se deberán desarrollar en fecha posterior a las establecidas en éstos convenios, a saber: a) Las ceremonias de entrega de las distinciones a los empresarios que cumplieron con los requisitos de aprobación del programa; b) La recepción y validación de los respectivos informes de ejecución emitidos por parte de las diferentes empresas adjudicatarias, que se encuentran realizando los programas en los diferentes destinos; c) La emisión por parte de Sernatur de los informes finales del convenio; y d) La emisión final de todos los procesos administrativos que conlleva el convenio; el Servicio Nacional de Turismo viene en solicitar se realice una modificación a los Convenios previamente citados, "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", aprobado por Decreto Exento N° 120, N° 368, N°589, y N° 612, todos de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, consistente en aumentar su plazo de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017, y de ejecución de las actividades previstas en ellos hasta el 31 de mayo de 2017, al igual que se solicitó para los convenios suscritos para la ejecución del programa en las regiones de Valparaíso y Atacama, según se indica en Informe Técnico de la Subdirección de Desarrollo de fecha 23 de noviembre, que se adjunta a ésta presentación.

Es por lo anteriormente expuesto que se solicita autorizar la modificación de los Convenios de Transferencia de Recursos para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", nivel nacional, Tarapacá, Maule y Los Ríos, en los términos precedentemente descritos.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda muy atentamente a usted.


**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de Turismo

MCK/MJGA/mjga.-  
c.c

- Fiscalía
- DRT de Tarapacá
- DRT Maule
- DRT Los Ríos
- Subdirección de Desarrollo
- Oficina de Partes



## INFORME TÉCNICO

De mi consideración, y de acuerdo a la implementación del programa "Sistema Inicial de Gestión Organizacional – SIGO" en diferentes regiones del país, solicito la ampliación de plazos de vigencia y ejecución de los respectivos convenios para los siguientes destinos:

- I. Convenios regionales de Tarapacá, Maule y Los Ríos, siendo respectivamente los destinos:
  - a. Mamiña
  - b. Radal 7 Tazas
  - c. Lago Ranco - Futrono
  
- II. Convenio Nacional que incluye región de Los Lagos, con el siguiente destino:
  - a. Chiloé

La razones se fundan en que para el éxito de la ejecución del convenio se hace necesario contar con la presencia de la mayoría de los empresarios beneficiarios del programa, por esto es de vital importancia ampliar el plazo de vigencia del mismo, en atención a que las últimas actividades se deberán desarrollar en fecha posterior a las establecidas del el convenio.


Lo anterior debido a que fue necesario modificar plazos en la ejecución buscando que la mayoría de los beneficiarios logren el éxito esperado, lo que provoco y provocará ineludiblemente un aplazamiento en diferentes actividades desarrolladas o por desarrollar tales como:

- a) La convocatoria de las empresas participantes del destino, se desarrolló de manera menos dinámica, debiendo incorporar no solo aquellas que están inmersas en los destinos, sino que también a las que potencias el desarrollo del mismo.
- b) Las ceremonias de entrega de las distinciones a los empresarios que cumplieron con los requisitos de aprobación del programa
- c) La recepción y validación de los respectivos informes de ejecución emitidos por parte de las diferentes empresas adjudicatarias, que se encuentran realizando los programas en los diferentes destinos
- d) La emisión por parte de Sernatur de los informes finales del convenio
- e) Y la emisión final de todos los procesos administrativos que conlleva el convenio

La fecha de ampliación solicitada para los destinos mencionados es hasta el 31 de enero del 2017 para efecto de ejecución y hasta el 30 de agosto del mismo año, para efecto de rendición y cierre del Programa.

Agradeciendo su atención, saluda cordialmente,



  
Militza Aguirre M.  
Subdirectora de Desarrollo (S)

Santiago, 23 de noviembre de 2016



**SERNATUR**  
Servicio Nacional de Turismo



ORD. Nº **936**

**ANT.:** Convenios de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", aprobado por Decretos Exentos Nº 120 de 02.03.2016, Nº 612 de 16.08.2016, Nº 589 de 05.08.2016 y Nº 368 de 23.05.2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".



**MAT. :** Solicitud que Indica.

**SANTIAGO, 23 DIC 2016**

**DE : MARCELA CABEZAS KELLER**  
DIRECTORA NACIONAL (TyP)  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

**A : JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO.

Junto con saludar, por el presente, me dirijo a Ud., con ocasión de los Convenios de Transferencia de Recursos celebrados entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", tanto a nivel nacional, como para las regiones del Maule, Los Ríos y Tarapacá, aprobados por Decreto Exento Nº 120, de 02 de marzo, Nº 598 de 05 de agosto, Nº368 de 23 de mayo y Nº 612 de fecha 16 de agosto, todos de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, mediante Oficio remitido a Ud. en el mes de noviembre del presente, se informaron una serie de factores que hacen necesario modificar los mencionados Convenios de Transferencia, especialmente en lo que dice relación con los plazos de ejecución de las actividades programadas y el plazo de vigencia de los mismos. Por este motivo, y con la finalidad de explicar con mayor detalle los aspectos que fundamental la solicitud, se adjunta al presente documento Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Desarrollo de nuestro Servicio, en el cual se pormenoriza cada una de las modificaciones que se requieren para concluir con éxito la implementación del Programa SIGO en las regiones de Tarapacá, Maule, Los Ríos y en el destino Archipiélago de Chiloé.







# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

En virtud de lo expresado en el citado Informe, se solicita autorizar la modificación de los Convenios de Transferencia de Recursos para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", a nivel nacional y en las regiones de Tarapacá, Maule y Los Ríos.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda cordialmente;



**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de Turismo



  
**MCK/MJGA/ghf**  
c.c

- Fiscalía
- DRT de Tarapacá
- DRT Maule
- DRT Los Ríos
- Subdirección de Desarrollo
- Oficina de Partes





**SERNATUR**  
Servicio Nacional de Turismo

## INFORME TÉCNICO

### Solicitud Modificación Convenios de Transferencia SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - SIGO

#### I. ANTECEDENTES

De acuerdo al avance en la implementación del programa "Sistema Inicial de Gestión Organizacional – SIGO" en diferentes regiones del país, se requiere la ampliación de plazos de vigencia y ejecución de los siguiente convenios de transferencia celebrados entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo que a continuación se detallan:

- I. Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo en el destino Mamiña, Región de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 612 de 16 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- II. Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo en el destino Radal 7 Tazas, Región del Maule, aprobado por Decreto Exento N° 589 de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- III. Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo a nivel nacional, aprobado por Decreto Exento N° 120 de 2 de marzo de 2016, y modificado para la incorporación del destino Archipiélago de Chiloé, mediante instrumento de 6 de julio de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 570 de 28 de julio de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA MAMIÑA, RADAL 7 TAZAS Y CHILOÉ.

Si bien las actividades se han realizado conforme a lo planificado, es necesario realizar la ceremonia de entrega de distinción durante el mes de enero, por cuanto es indispensable contar con la presencia de los empresarios beneficiarios del Programa SIGO, para lo cual es de vital importancia ampliar el plazo de ejecución de las actividades y vigencia de los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores adjudicados, para lo cual es imprescindible ampliar primeramente los plazos de vigencia de los convenios de transferencia y de ejecución de las actividades contemplados en los mismos, en atención a que la actividad de entrega de distinciones se deberá desarrollar en una fecha posterior a la establecida en los instrumentos antes señalados.

Esto provocará ineludiblemente un aplazamiento en diferentes actividades desarrolladas o por desarrollar, principalmente:

- ✓ La ceremonia de premiación o entrega de distinciones a los empresarios beneficiarios del Programa SIGO en los destinos Mamiña, Radal 7 Tazas y Archipiélago de Chiloé.
- ✓ La emisión final de todos los procesos administrativos que conlleva el convenio, producto de la realización de la ceremonia en el mes de enero; los informes finales que deba presentar la empresa implica que se amplía el plazo tanto para su presentación como para su revisión y validación, lo que afecta el proceso de rendición por parte de Sernatur a la Subsecretaría de Turismo.

De acuerdo a lo anterior, se solicita modificar los Convenios de Transferencia antes mencionados, de la siguiente forma:

a) Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo en el destino **MAMIÑA**, Región de Tarapacá: Ampliar plazo de ejecución de actividades hasta el 31 de enero de 2017 y plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de mayo de 2017.

b) Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo en el destino **RADAL 7 TAZAS**, Región del Maule: Ampliar plazo de ejecución de actividades hasta el 31 de enero de 2017 y plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de mayo de 2017.

c) Convenio de Transferencia de recursos para Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional – Sigo a nivel nacional y destino **ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ**: Ampliar plazo de ejecución de actividades hasta el 31 de enero de 2017 y plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de mayo de 2017.

## **II. SITUACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LOS RÍOS**

Con fecha 18 de marzo de 2016, se celebró un Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa "Sistema Inicial de Gestión Organizacional – SIGO" en el destino Cuenca del Lago Ranco, comunas de Futrono y Lago Ranco, aprobado por Decreto Exento N° 368 de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Convenio de Transferencia entró en vigencia con fecha 14 de junio, una vez que se tramitó totalmente el acto administrativo aprobatorio por parte del Servicio Nacional de Turismo; sin embargo se produjo un atraso en su ejecución debido a que el proceso de licitación para ejecución del Programa SIGO tuvo un retardo, debido principalmente al término de contrato del profesional a cargo del Programa el 30 de mayo del presente año, contratándose a un profesional de reemplazo el día 1 de julio del presente, a lo que se suma una licencia médica del Encargado Administrativo de la dirección Regional de Turismo de Los Ríos, de 35 días.

Lo antes señalado, trajo consecuencia que las bases de licitación se publicaran recién el 9 de agosto de 2016, y que por tanto, se adjudicara la licitación el 15 de septiembre, quedando como plazo de ejecución del contrato al 23 de diciembre de 2016.

El plazo de ejecución de actividades de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia, tiene fecha 31 de octubre, dentro del cual no fue posible ejecutar el Programa, por los motivos antes señalados.

Por esto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Transferencia y a los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor adjudicado, se hace necesario modificar los plazos de ejecución de actividades y de vigencia del mismo en los siguientes términos:

- Ampliar plazo de ejecución de actividades al 31 de enero de 2017.
- Ampliar fecha entrega de informe de ejecución al 31 de marzo de 2017.
- Prorrogar plazo de vigencia del convenio al 31 de mayo de 2017.

A continuación, se presenta un resumen de los hitos importantes que marcaron el desarrollo del Convenio:

FECHA	HITO
23 de mayo de 2016	Aprobación de Convenio de Transferencia mediante Decreto Exento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
30 de mayo de 2016	Término de contrato de profesional a cargo del Programa SIGO en la Región de Los Ríos.
14 de junio de 2016	Aprobación de Aprobación de Convenio de Transferencia mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo de Los Ríos.
20 de junio de 2016	Transferencia de recursos desde la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo.
01 de julio de 2016	Asume nueva profesional encargada del Programa SIGO en la Región de Los Ríos
09 de agosto de 2016	Se publica en el portal Mercado Público la licitación pública ID 1875-8-LE16
15 de septiembre de 2016	Se dicta resolución exenta que adjudica la licitación ID 1875-8-LE16
20 al 23 de septiembre	Elaboración y visación de contrato de prestación de servicios
27 de septiembre	Firma de contrato de prestación de servicios
28 de septiembre	Resolución aprobatoria de contrato Licitación Pública ID 1875-8-LE16

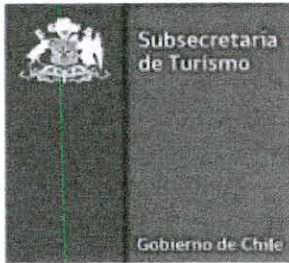
Finalmente, y considerando que la convocatoria de las empresas participantes de los destinos Radal 7 Tazas, Mamiña y Lago Ranco - Futrono, se desarrolló de manera menos dinámica que lo planificado, se debió incorporar no sólo aquellos prestadores que están inmersos en los destinos, sino también a los que potencian el desarrollo de cada uno de ellos, por lo que se solicita adicionalmente modificar en este sentido los Convenios de Transferencia suscritos con las Direcciones Regionales de Turismo de Tarapacá y Los Ríos.

Sin otro particular, saluda atentamente;

  
**JENNIFER MONTENEGRO**  
 Subdirectora de Desarrollo



JM/AM/AC



920005017  
División Jurídica  
CSM



## REGULARIZA GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ENE. 2017

R.A. EXENTA N° 19,

**VISTO:** Las facultades que me confiere el artículo 5° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, en la Ley N° 20.882; el Decreto exento N°368 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2016, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contemplaba la transferencia de recursos al Servicio Nacional de Turismo.
2. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 18 de marzo de 2016 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de Los Ríos, en adelante SERNATUR LOS RIOS, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 368, de fecha 23 de mayo de 2016.
3. Que, cabe señalar que el convenio antes señalado contemplaba un plazo de ejecución de acciones hasta el 31 de octubre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.
4. Que, la Subsecretaría de Turismo, por medio de memorándum N° 920005017, solicita a la División Jurídica que regularice los gastos ejecutados en virtud del convenio de transferencia individualizado en el considerando anterior de la presente resolución.
5. Que, dentro de los antecedentes para solicitar la regularización del pago de los gastos se cuenta con Oficio N° 936 de fecha 26 de diciembre de 2016, proveniente de la Dirección Nacional del SERNATUR, el cual contempla la información para la modificación del convenio, situación que no es posible acceder ya que se encontraba vencido el plazo de ejecución.
6. Que, con fecha 30 de diciembre se le comunica a la Dirección Nacional de SERNATUR, que no es posible modificar el convenio, ya individualizado, dado que no se cumple con lo señalado en el artículo 26 inciso final de la Ley N° 19.880 que prescribe "En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

7. Que, el oficio indicado en el considerando 5), señala que el proceso para la ejecución del programa, fue publicado con fecha 09 de agosto de 2016 y adjudicado el 15 de septiembre del 2016, quedando como plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre del mismo año, situación que no fue informada a la contraparte técnica y no hubo solicitud de ampliar el plazo de ejecución.
8. Que, a mayor abundamiento, el oficio señala el motivo del retraso en la ejecución del convenio y este se debe a que el proceso de licitación para ejecución del Programa SIGO tuvo un retraso, debido principalmente al término de contrato del profesional a cargo del programa el día 30 de mayo de 2016, contratándose un profesional de reemplazo el día 1 de julio del 2016, a lo que se suma una licencia médica del Encargado Administrativo del SERNATUR dirección Regional de Los Ríos, de 35 días.
9. Que, de acuerdo a todo lo indicado precedentemente, es dable señalar, que los servicios fueron efectivamente prestados por la empresa adjudicada, participando 23 empresas en la capacitación y de las cuales 20 fueron distinguidas con SIGO.
10. Que, en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 42.118 de 2009 de la Contraloría General de la República, la excepción al principio de irretroactividad "sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros".
12. Que, la ejecución de actividades durante el período no cubierto por el convenio es una situación jurídica consolidada, la cual se justifica en la necesaria ejecución presupuestaria a la cual se encuentran obligados todos los órganos de la Administración del Estado.
13. Que, de acuerdo con la doctrina (PALLAVICINI, Julio. Thomson Reuters -2015. P. 71), la ejecución presupuestaria se sustenta por medio de la documentación que el ordenamiento jurídico financiero contempla para ello, la que permite contabilizar la obligación al momento de su devengamiento y posterior pago.
14. Que, en atención a lo ya señalado, se hace necesario regularizar los gastos en que incurrió la Dirección Regional de SERNATUR Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, destinado a la ejecución de las actividades comprendidas en el convenio señalado en el considerando número 2 de la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: REGULARIZASE** la situación contable correspondiente a los gastos en que incurrió la Dirección Regional de SERNATUR Los Ríos, destinados a cubrir gastos devengados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, por la ejecución de las actividades del convenio de transferencia de recursos suscrito entre dicha Dirección Regional y la Subsecretaría de Turismo, con fecha 18 de marzo de 2016 y aprobado mediante exento N° 368, de fecha 23 de mayo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

**JAVIERA MONTES CRUZ**  
Subsecretaria de turismo